



**DECRETO N° 0405**  
**NEUQUÉN, 24 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6914-M-18, la Resolución N° 0029/19 de la Secretaría de Obras Públicas, la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18, y el proyecto de decreto elaborado por esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **“CONDUCTO PLUVIAL CALLE SAN MARTÍN – INDEPENDENCIA EL SALTA Y MIGUEL A. CAMINO”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 102.632.443,60, y un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 01/2019, fijándose el día 12 de febrero de 2019, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

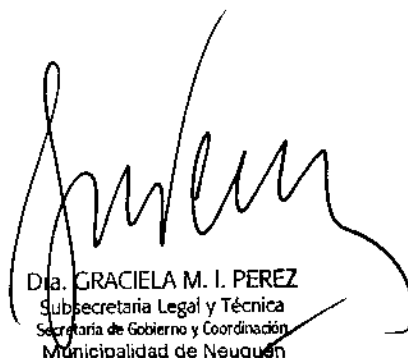
Que por Resolución N° 0087/19 de la Secretaría de Obras Públicas se postergó la fecha de apertura de las ofertas para el día 06 de marzo del corriente año a las 10:00 hs.;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que fueron recepcionadas las propuestas de las empresas **R.J. INGENIERÍA S.A.** y **C.N. SAPAG S.A.**;

Que de la misma Acta se desprende que no se realizó ninguna desestimación ni observación a la documentación presentada por las mencionadas empresas;

Que no habiéndose formulado objeciones y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Pliego licitatorio, se procedió a continuación a la apertura del Sobre “B” -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 123.060.055,47, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputo y Presupuestos y a la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica las

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



ofertas presentadas y concluye que la perteneciente a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** resulta un 19,90% superior al valor establecido en el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y analiza las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que efectuada la calificación de los oferentes conforme lo dispuesto en el Pliego licitatorio, resulta que las empresas **R.J. INGENIERÍA S.A.** y **C.N. SAPAG S.A.** alcanzaron el puntaje requerido, tal cual surge del Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que la situación mencionada precedentemente fue oportunamente notificada a las empresas oferentes, tal cual surge de las cédulas agregadas en el expediente de marras;

Que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 9º), Inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no habiéndose registrado impugnaciones al proceso calificadorio, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE N° 01/2019 en la suma de \$ 123.060.055,47 a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 031/2019-, del cual se desprende que la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 01/2019;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan de Obras para el Ejercicio 2019 bajo la Imputación: 6-GO-1-5-1-6-13-1002;

Que se hace necesario proceder a modificar el cargo presupuestario de los recursos asignados según lo sugerido por la Nota N° 16/19 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-, a fin de asignar eficientemente los mismos y afectar para el presente Ejercicio Recursos Propios "Rentas Generales", por la suma de \$ 50.060.056.-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0405-19

del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporen por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 73/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose la documentación correspondiente;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 01/2019 para la obra: "CONDUCTO PLUVIAL CALLE SAN MARTÍN - INDEPENDENCIA E/ SALTA Y MIGUEL A. CAMINO" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

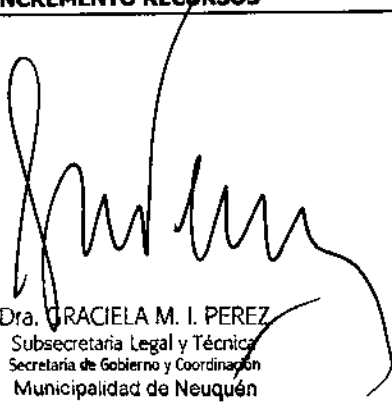
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	50,060,056
	50,060,056
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>50,060,056</b>

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES		
Serv. Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Proyecto:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Conductos Pluviales Calle San Martín c/ Independencia	Rentas Generales <u>50,060,056</u>
		50,060,056
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial</b>	<b>50,060,056</b>
<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>50,060,056</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>50,060,056</b>

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Presupuesto 2019, que ----- surjan por aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ADJUDICAR** la Licitación Pública OE N° 01/2019 para la ejecución de la obra: "CONDUCTO PLUVIAL CALLE SAN MARTÍN – INDEPENDENCIA E/ SALTA Y MIGUEL A. CAMINO" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 123.060.055,47), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) NOTIFICAR** a la firma R.J. INGENIERÍA S.A. del presente ----- Decreto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2237  
Fecha 31 / 05 / 2019